

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 6 DE MAYO DE 1978

NÚM. 104

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 39

Habiéndose presentado la epizootia de BRUCELOSIS, conocida vulgarmente con el nombre de aborto contagioso, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de VALDERRUEDA, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. MARCELINO DEL BLANCO, de la localidad de Taranilla, señalándose como zona infecta el aprisco de D. Manuel del Blanco, como zona sospechosa todo el término de Taranilla y como zona de inmunización el municipio de Valderrueda.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 262 a 269, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a cumplimentación de lo dispuesto por la Jefatura P. de Producción Animal de la referida Delegación, sobre vacunación contra las brucelosis animales, en campaña obligatoria.

León, 2 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil Accidental,  
Fernando Ferrín Castellanos

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, para efectuar en el C. V. de Combarros a Magaz de Cepeda Km. 2, casco urbano del pueblo de Benamarias, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en 6 lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno, 360 m. en zonas de dominio público; 350 m. l. en zonas de servidumbre y 175 metros en zonas de afección para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 21 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2253 Núm. 885.—500 ptas.

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BAÑEZA

Trav. José Antonio, núm. 5

#### Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador titular de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos

de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a

los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto.

DEUDORES	Importe
<b>Municipio: LA ANTIGUA.</b>	
Periodo: 1977.	
Concepto: Rústica.	
Alonso Bueno Leovigilda	672
Cadenas Flórez Eufemiano	128
Teófilo Madrid Blanco	496
Ignacia Marla Escudero	570
Agustín Riesco Prada	171
Rosa Rubio Martínez	82
Clemente Vicente Villamandos	109
<b>Municipio: LA ANTIGUA.</b>	
Periodo: 1977.	
Concepto: Urbana.	
Angela Alonso González	192
Angela Alonso González	19
Raimundo Cachón García	99
Leandro García Roguez.	148
Vicente Madrid Fdez.	224
Florencia Molero García	93
Arturo Pozo Mateos	150
Raquel Vicen Pozo Rancho	167
Saturnino Pozuelo Vallejo	134
María Valencia Velado	110
Cándido Vicente Pérez	203
Cándido Vicente Pérez	58
Cándido Vicente Pérez	73
<b>Municipio: BERCIANOS DEL PARAMO.</b>	
Periodo: 1977.	
Concepto: Rústica.	
Pío Fernández Casado	264
Nicanor Chamorro Castellanos	912
Barrera Martínez Vicente	183
Manuel Diéguez Pérez y 1	5.016
Josefa del Egido	588
Atanasio Ferrero Rodríguez	165
Tiburcio Ferrero Rodríguez	194
María García Tejedor	708
David Infante Trapote	1.036
Emerenciana Pérez Pérez	770

DEUDORES	Importe
<b>Municipio: BERCIANOS PARAMO.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Urbana.	
Martina Chamorro Fdez.	718
Nicanor Chamorro Castellanos	3.978
Agripina Aparicio Díaz	98
Antonio Benéitez Ranilla	82
Iluminada Colinas Macías	141
Amadora Cueto Fidalgo	84
Eliseo Gallardo Cereijo	2.808
Elena Martínez Barrera	104
Joaquina Mauriz Pérez	1.105
Felicidad Prieto Calvo	1.996
Carlos Rodríguez Gosende	2.079
<b>Municipio: BUSTILLO DEL PARAMO.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Rústica.	
Micaela Asensio Acebes	317
Heliodoro Celadilla Alegre	128
Victorina Dguez. Gallego	80
Marcelina Franco Franco	616
Teodoro Franco Franco	169
Angela Franco García	126
Niceto García Algred	286
Bernardina González Mata	406
José González Prieto	596
Luci Iglesias Villadangos	562
Alejandro Juan Franco	510
Severino Juan Sarmiento	194
Manuela Martínez García	1.380
Josefa Mata Carreño	588
Andrés Natal Ramos	200
Aurelio Ramos	154
Angel Requejo García	514
Estanislao Sta. Eugenia Sánchez	1.412
M. Fran Sarmiento Celadilla	235
Nicolás Sarmiento Franco	227
David Sutil Natal	604
Valentina Vázquez Cascón	115
Fernando Vega Vidal	682
<b>Municipio: BUSTILLO PARAMO.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Urbana.	
Máximo Alfayate	88
Victorino Díaz Juárez	164
Santos Ferrero Fuertes	4.724
Teodoro Franco Franco	75
Ambrosio Franco González	115
M Paz García Algred	62
José García Mnez.	124
Rogelio Grande Carbajo	81
Isaac Huerga Rodríguez	823
Constantina Jáñez Juan	62
Segunda Jáñez Sarmiento	171
Laureano Junquera Mnez.	157
Aníbal Martínez Alvarez	282
Juan Martínez Franco	71
Benigna Pablos Sarmiento	741
Antonio Regidor García	60
Anunciac Rodríguez Rguez.	236
Clara Schez.	150
José Seijas Castellanos	72
Eloy Vázquez Cascón	332
<b>Municipio: LAGUNA DE NEGRI-LLOS.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Rústica.	

DEUDORES	Importe
<b>Municipio: BERCIANOS PARAMO.</b>	
Ovidio Cachón García	976
Plácido Casado	1.006
Miguel Dorado Alvarez	986
Angel Gorgojo Gorgojo	3.432
Manuel Martínez Blanco	2.406
Luis Martínez Vivas	1.242
Fernando Merino Mateos	4.398
Fernando Merino Villaestrigo	502
Dionisio Pozuelo Palacios	2.836
José Roseiguez Ugidos	2.716
Elías Valdueza Villaestrigo	570
Clemente Vicente Gago	1.364
Diego Vivas Alvarez	3.514
<b>Municipio: LAGUNA DE NEGRI-LLOS.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Urbana.	
Ovidio Cachón García	110
Ovidio Cachón García	104
Isidro García Alvarez	408
Angel García Cardo	333
Manuel González Lozano	1.310
Efigenio González Ramos	234
Manuel Gorgojo Lorenzana	84
Benjamín Grrez. Carracedo	156
Darío Juan Gorgojo	155
Brígida Lorenzana Amez	71
Brígida Lorenzana Amez	167
Engracia Madrid Fdez.	60
Manuel Martínez Blanco	737
Natalio Martínez Blanco	244
Jesús Martínez González	363
Jesús Martínez González	363
Miguel Martínez Parrado	401
Balbina Matilla Vivas	302
Eleuterio Murciego	145
Francisco González Murciego	115
Hermenegildo Ramos Amez	258
José Rodríguez Ugidos	1.042
Saturio Sánchez Ramos	1.028
Brígida San Martín Ugidos	2.522
Jesús Ugidos Zotes	577
Emilio Valdieza Pérez	73
Valentín Valencia Murceigo	174
Manuel Valencia Valencia	128
Felicitísimo Vallejo Murceigo	190
Clemente Vicente Gago	1.201
Celedonio Vivas Sastre	482
José María Vivas Sastre	310
<b>Municipio: LAGUNA DE NEGRI-LLOS.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Industrial L. Fiscal.	
Serapi Ferreduela Jiménez	1.050
José M. García Alvarez	609
Manuel González Lozano	263
Natalio Martínez Blanco	1.155
Fernando Martínez Ugidos	1.155
Lucinda Zotes Fernández	3.326
<b>Municipio: QUINTANA DEL MARCO.</b>	
Ejercicio: 1977.	
Concepto: Rústica.	
Fermina Ossório Chana	862
Francisca Pérez Rubio	510
Avelino Rubio Charro	810
Odilia Rubio Rubio otro	3.224



ro de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marroquinería con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto Tráfico de Empresas por las operaciones de prestación de servicios de fabricación de artículos de marroquinería integradas en los sectores económico-fiscales

números 4223, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1978 y con la mención LE-25.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación servicios	22	3.759.270	2,0	75.187
Recargo Provincial		Id.	0,7	26.316
Venta Ftes. a mayoristas	16	3.675.150	1,5	55.127
Recargo Provincial		Id.	0,5	18.376
Ventas Ftes. a minoristas	16	7.291.916	1,8	131.254
Recargo Provincial		Id.	0,6	43.752
<b>Total.....</b>				<b>350.012</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto el contribuyente acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en trescientas cincuenta mil doce pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribu-

ción de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 17 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
2127

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 22.851.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación

Provincial a petición Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas subterráneas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.-Distribución León, la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 KV., de socorro que enlazarán los actuales centros de transformación de Fernando III y Ballestas Leonesas, con una longitud de 390 metros, discurriendo por las calles de Fernando III el Santo, La Industria y Carlos Pinilla de esta capital.

Otra línea subterránea a 13,2 KV., derivada de la denominada "Circuito n.º 2-Clasificación", con 156 metros de longitud, discurriendo por las calles Carlos Pinilla y terrenos del Centro de Higiene y Seguridad del Trabajo, sito en la carretera de Circunvalación en la ciudad de León.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2288

Núm. 905.—1.440 pts.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 22.846.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero,

S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. - Distribución León, la instalación de dos líneas eléctricas y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 KV. de 380 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de La Rosaleda, y término en un centro de transformación, de tipo cabina, de 630 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., que se instalará en un edificio de nueva construcción en la c/ de La Serna, discurriendo la línea por las calles de La Rosaleda y La Serna.

Otra línea subterránea a 13,2 KV., de 200 metros de longitud, que enlazará los actuales centros de transformación del Hogar Sindical en la c/ Truchillas y el de la Avda. de San Ignacio de Loyola, teniendo su trazado por dicha avenida (Ctra. 623 de León a Villablino, Km. 1,750 y 1,950) quedando todas las instalaciones ubicadas en el término municipal de León.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2290 Núm. 906.—1.560 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.052.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel Navarro Huerga Pérez, con domicilio en Villaquejada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaquejada (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una explotación industrial ganadera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV. (20 kV.), de 15 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en término de Villaquejada, proximidades del Km. 1 de la Ctra. de Villaquejada a Valderas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 283.484 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de abril de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2259 Núm. 892.—1.000 ptas.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: Expropiaciones de industrias y comercios a consecuencia del Embalse de Riaño

Término Municipal: Riaño y Burón (León)

#### ANUNCIO

En cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, 106/74, se abren expedientes expropiatorios a los efectos de justiprecio por la expropiación de los comercios o industrias que a los efectos prevenidos en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 figuran en la relación adjunta, siendo nulos los precedentes actos administrativos.

Dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la últi-

ma publicación de dicha relación en las oficinas de esta Confederación (Muro, 5) los interesados deberán aportar las licencias fiscales del año 1966, en que comenzaron las obras y la última satisfecha, así como la identificación de los correspondientes locales de negocio, con referencia a la relación de bienes urbanos del proyecto formulado por la Administración, según el artículo 61 de la citada Ley. Carecerán de validez a los indicados efectos fotocopias de documentos no autorizados por esta Confederación, donde se presentará el original para la correspondiente diligencia de cotejo.

Relación que se cita, industria o comercio, titular y domicilio.

Valladolid, 28 de abril de 1978.—El Ingeniero Director (ilegible).

#### RELACION

Nombre y apellidos: Francisco Rodríguez Huerta.—Actividad: Línea regular de viajeros (0565143-LE-16110). Localidad: Riaño.

Nombre y apellidos: Blanca E. Domínguez García.—Actividad: Comestibles y droguería.—Localidad: Vegacerneja.

Nombre y apellidos: Isabel Orejas Álvarez (Victor Muñoz Fernández).—Actividad: Café-bar y restaurante.—Localidad: Riaño.

Nombre y apellidos: Pascuala Marcos Casado (Nicecio Canal Canal).—Actividad: Ferretería.—Localidad: Vegacerneja.

Nombre y apellidos: Eduardo Canal Moreno.—Actividad: Ultramarinos.—Localidad: Vegacerneja.

Nombre y apellidos: Atanasio Alonso Matorra.—Actividad: Albañilería. Localidad: Riaño. 2326

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

#### SUBASTA DE MADERAS

Rectificación de anuncio

Se advierte a los interesados en el aprovechamiento de madera en el monte de Brañuelas y Villagatón, cuyo anuncio de subasta se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 83 de fecha 11 de los corrientes, que por un error de imprenta figura en el citado anuncio como volumen del aprovechamiento, la cantidad de 7.697 m. c. cuando el volumen real aforado es de 3.697 m. c. (tres mil seiscientos noventa y siete metros cúbicos).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 19 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

2328

**MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES**  
**OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO**  
**DE ESTATUTOS DE LEON**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ HORAS del día CUATRO de MAYO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION SINDICAL PROVINCIAL DE ARTISTAS PLASTICOS DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de artistas plásticos, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. MODESTO LLAMAS GIL, DON JULIO SAN MARTIN AGRIO, DON ELOY VAZQUEZ CUEVAS, D. ANTONIO GARCIA y D. MANUEL JULAR SANTAMARTA.

León, 4 de mayo de 1978.—El Encargado de la Oficina. 2329

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Villapadierna*

A efectos de examen y reclamaciones que procedan se hace saber que el pliego de condiciones formado para la cesión directa de lotes de cultivo en la finca denominada Eras a vecinos cabezas de familia que lo soliciten, queda de manifiesto en la casa del Presidente que suscribe por plazo de ocho días.

Villapadierna a 24 de abril de 1978.  
El Presidente (ilegible). 2193

*Junta Vecinal de Quintana de Rueda*

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal de Quintana de Rueda, se hace público el siguiente:

**ANUNCIO DE SUBASTA**

1.—Objeto de subasta: Explotación de las nuevas parcelas de secano y regadío pertenecientes a esta Entidad Local Menor, resultantes de la última concentración parcelaria, cuyos planos se hallan en la oficina municipal, donde constan el número de polígono y parcela, superficie y ubicación.

2.—Tipo de licitación: 10.000 pesetas la Ha. de regadío y 2.000 pesetas la de secano, por año.

3.—Duración del aprovechamiento: Ocho años.

4.—Forma de subasta: Se realizará por el sistema de pujas a la llana.

5.—Lugar y fecha de la subasta: La subasta se celebrará en la Sala de Reuniones de esta Entidad, a las trece horas del martes siguiente de haber

transcurrido veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si esta primera subasta resultara desierta por cualquier causa, se celebrará una segunda el martes siguiente, a la misma hora.

Quintana de Rueda, 27 de abril de 1978.—El Presidente (ilegible).  
2265 Núm. 887.—700 ptas.

*Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez*  
**ANUNCIO DE SUBASTA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de maderas en el monte núm. 82 de Utilidad Pública de la pertenencia de este pueblo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Especie: Pino pinaster; número de pies señalados: 5.458; volumen maderable: 1.680 m. c. con corteza; grosor de la corteza (término medio) 2 cm.; precio base de licitación: 1.050.000 pesetas; precio índice: 1.312.500 pesetas; garantía provisional: 31.500 pesetas; garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación; hora de la subasta: doce horas.

Quien resulte rematante quedará obligado a la obtención de la licencia de aprovechamiento, previo pago de las correspondientes tasas y exacciones parafiscales, en la Jefatura Provincial del ICONA de León, así como el importe de los anuncios de subastas y demás gastos que figuren en el pliego de condiciones económicas.

El plazo de aprovechamiento finalizará el 31 de mayo de 1979 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al Pliego General de condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122, de 30 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado número 200, de 21 de agosto de 1975. También quedará sujeto al Pliego Especial para aprovechamiento maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123 de fecha 21 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 199, de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y la presentación de las plicas finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirán, en sobre aparte, el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional, una declaración de no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos que le facultan para asistir a la subasta en representación de tercero y el recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el correspondiente epígrafe.

Las plicas se ajustarán al siguiente

**MODELO DE PROPOSICION**

«Don... .., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm ... , natural de ... , y residente en ... , calle ... , núm. ... (en representación de ... , lo cual acredita con ... ), al corriente de la tarifa fiscal del Impuesto de Industria, epígrafe ... , conociendo los pliegos de condiciones a los que está sujeto el aprovechamiento, que me comprometo a cumplir, en relación con la subasta del aprovechamiento de ... , anunciado en el BOLETIN OFICIAL de fecha ... de ... de 1978, en el monte núm. 82 de U. P. de la pertenencia del pueblo de Quintanilla de Flórez, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.—Fecha y firma del interesado».

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El rematante de este aprovechamiento, se compromete a admitir la adjudicación directa, al precio de remate, de todos aquellos pies que durante el plazo de aprovechamiento resulten secos, rotos o derribados por los temporales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Quintanilla de Flórez, 20 de abril de 1978.—El Presidente de la J. Administrativa, Isaac Pérez Fernández.  
2180 Núm. 904.—2.140 ptas.

*Junta Vecinal de San Feliz de Torío*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955 y en virtud de lo dispuesto por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 23 de abril de 1978, se abre información pública durante un mes para el cambio de calificación jurídica de la finca de propiedad vecinal PRADILLAS, sita en San Feliz de Torío, de 24 Ha., 25 a. y 23 ca., con límites: N., casco del pueblo; E., parcelas del polígono 20, núms. 180, 195, 163, 175, 178, 159, 160, terrenos de Josefa Flecha González y seis más; S., límite con Villaquilambre; O., carretera León-Collanzo y Ferrocarril La Robla-Bilbao; inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1072, de Garrafe de Torío, libro 43, folio 214, inscripción núm. 2744. Es bien comunal y se pretende pasar a bien de propios.

Los interesados pueden examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

San Feliz de Torío, 24 de abril de 1978.—El Presidente de la Junta Vecinal, Angel Rivero Flecha. 2274

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 146 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Eliseo Gutiérrez García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de octubre de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa núm. 267 contra liquidación por arbitrio de plus valía girada por el Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2221 Núm. 871.—740 ptas.

\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 139 de 1978, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Miguélez, S.L., contra desestimación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de León por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de diciembre de 1977 que acordó autorizar la demolición del edificio propiedad de D. Emilio Alonso Gómez, sito en León, calle Padre Isla, número 29, con vuelta a la de Ramiro Valbuena, núm. 1, para su posterior

reedificación en el solar resultante de 30 viviendas más locales comerciales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Manuel de la Cruz Presa.

2222 Núm. 872.—840 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía número 204/78, instado por D.<sup>a</sup> Francisca, Carmelina, Obdulia Alonso López y otros, contra D. Luis Arias Fernández y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos. Cuantía indeterminada.

En dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado dar traslado de la demanda, con emplazamiento a los siguientes demandados: D. Fernando Marimón Canals y D. Luis Tasso Ruiz-Dana, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días y cuatro más, en razón a la distancia de algunos demandados, comparezcan en autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, citados, en ignorado paradero, extendiendo la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

2275 Núm. 893.—620 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 149 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Ga-

lindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Andrés Muñoz Bernal, S. A., de Madrid, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra D. Basilio Mateos Enríquez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de veintitrés mil ocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Basilio Mateos Enríquez, y con su producto pago total al ejecutante «Andrés Muñoz Bernal, S. A., de las veintitrés mil ocho pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Julián Jambrina Cerezal.

2276 Núm. 897.—1.120 ptas.

\*\*

Don Julián Jambrina Cerezal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 154 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Jesús López González, contra D. Pío Casado Barrera, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía,

sobre reclamación de cincuenta y ocho mil novecientas noventa y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pío Casado Barrera, y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, de las cincuenta y ocho mil novecientas noventa y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Julián Jambrina Cerezal.

2278 Núm. 895.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Aurora Rodríguez Fernández, mayor de edad, viuda de D. Andrés Sánchez Fernández, hija de José y de Joaquina, natural de San Andrés de Montejos de donde era vecina, que falleció en Ponferrada el día 15 de diciembre de 1975, y se hace saber que a instancia de don Angel Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Andrés de Montejos, se tramita en este Juzgado expediente de declaración de herederos bajo el número 93 de 1978, en el que solicita se declare herederos de dicha finada al propio solicitante Don Angel Rodríguez Fernández, a D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Fernández, ambos como hermanos de doble vínculo de la causante, y a los sobrinos de la misma D. Antolín y D. José Sánchez Rodríguez, hijos de D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez Fernández, hermana, ya fallecida, de aludida causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Firmas (ilegibles).

2285 Núm. 898.—740 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 458/77, de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, se acordó, por resolución de esta fecha, sacar por segunda vez a pública subasta y término de ocho días, con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el avalúo primitivo, los siguientes bienes, como de la propiedad de la responsable civil subsidiaria María Emma Acevedo García, vecina de León, calle Peña Cuervo, 3, bajo.

Unico: Vehículo Seat 600, matrícula M:294.253, valorado en cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de mayo próximo, en hora de las diez treinta de su mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.—Dado en León, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—(Firma ilegible).

2279 Núm. 901.—680 ptas.

\*\*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 275 de 1978, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jacinto López Martínez, cuyo

actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2281

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes  
de la Presa de San Isidro, El Membrillar y Los Soticos  
de Garrafe de Torío**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, el día 14 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en primera convocatoria y a las trece en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior y de la memoria que presente el Sindicato y su aprobación, si procede.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los gastos e ingresos correspondientes al año 1977.

3.º—Normas para la limpieza de la presa, sus cauces y tapar el puerto.

4.º—Normas que convengan al mejor aprovechamiento de las aguas y de riego en el presente año.

5.º—Obras de fábrica que se consideren necesarias para mejora y conservación del cauce.

6.º—Asuntos de trámite de la Comunidad o que presente el Sindicato.

7.º—Ruegos y preguntas.

Garrafe de Torío, 20 de abril de 1978  
El Presidente, Aníbal J. López.

2126 Núm. 903.—640 ptas.

**Comunidad de Regantes  
SAN SALVADOR**

*Destriana de la Valduerna*

Con el fin de celebrar Junta General el día 7 de mayo de 1978, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y si no hubiera suficiente número de partícipes será en segunda media hora más tarde, en el local de la Comunidad, con el fin de proceder:

1.º Dar lectura al acta anterior para su aprobación, si procede.

2.º Presentar el presupuesto ordinario para el año 1978.

3.º Dar a conocer el importe del presupuesto para reponer las compuertas.

4.º Ruegos y preguntas.

Destriana, a 17 de abril de 1978.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2100 Núm. 902.—400 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978